Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.
Demandado : ROSANA RAMIREZ ALVARADO
Radicado : 2021-00001

Atendiendo el memorial suscrito por el representante legal de la parte demandante, el Juzgado **ACEPTA** la renuncia al poder que le fuera otorgado al abogado JUAN SEBASTIAN TEJADA MUNAR para representar a la parte demandante y, en consecuencia, le **RECONOCE** personería a la abogada KAREN LIZETH GUAÑARITA FIGUEROA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.288.347 de Neiva, titular de la tarjeta profesional número 314.901 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada de la demandante FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., dentro del presente proceso y según los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JR